

3802

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" a Cargo Cdo Ing, Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO por una parte y, por la otra el señor FEBO ARCHILAO CAPPONI (L.E. Nro 7.395.293), en su carácter de único propietario, en adelante llamado el vendedor, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----------------------

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle MISIONES SALESIANAS Nro 20, construído sobre el Lote Nro 1, de la Manzana 400, Sección B, de la Ciudad de VIEDMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, el que según Escritura Nro 198, otorgada por ante la señora Escribana Adscripta al Registro Nro 1, de la Ciudad de VIEDMA, Da MARTA DE REGE de LEIVA, de fecha 19 de agosto de 1976, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, al Tomo 626, Folio 74, Finca Nro 126.018 con fecha 14 de setiembre de 1976, se describe de la siguiente manera: se compone de una superficie total de 1.733,86 m2, que mide y linda: 21,43 m en su frente al Nord Este sobre Avenida FRANCISCO DE BIEDMA: 36,40 m en su otro frente al Nord Oeste sobre Boulevard ITUZAINGO; 44,44 m en su tercer frente al Oeste Sud Oeste, sobre calle que se cede y 58,57 m en su lado Sud

PROVINCIA DE RIO NEGRO – Delegación de ... Capital Federal – MINISTERIO

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing

EMGE
N° 63

Este, por donde linda con los lotes números dos y veintitres de su misma subdivisión y manzana. La ochava ubicada en el esquinero Norte mide 6m, los ángulos de la misma son de 147 grados 16 minutos 45 segundos y la ubicada en el esquinero Oeste es de 4 m, siendo sus ángulos de 135 grados cada uno, el ángulo ubicado en el vértice Este es de 90 grados 12 minutos y el situado en el esquinero Sud es de 65 grados 14 minutos 30 segundos.---------------------

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS ($a 1.450.000) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a ---------- 1.305.000) que el vendedor recibe en este acto en cheque Nro 5W 233198 c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 145.000) será abonada por el comprador al vendedor en el acto del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.--

----

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO EDUARDO ALC...

EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS

ES COPIA

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
INSPECTOR DE INGENIEROS



con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afecten pagos al día de la fecha.-----------------------------------

CUARTA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.---

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

EMGE N° 63

SEPTIMA: Presente en este acto la señora NORMA LIDIA VEGA (L.C. Nro 4.202.318) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.------------

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FE

DERAL, a cuyo efectp, el comprador constituye domicilio legal y especial en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle MITRE Nro 588, VIEDMA, RIO NEGRO, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan. BAJO las ocho (8) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en pueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de VIEDMA, a los 25 días del mes de julio de 1983.

EJERCITO ARGENTINO

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing



ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
INSPECTOR DE INGENIEROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

ALBERTO EDUARDO ALCOVER